

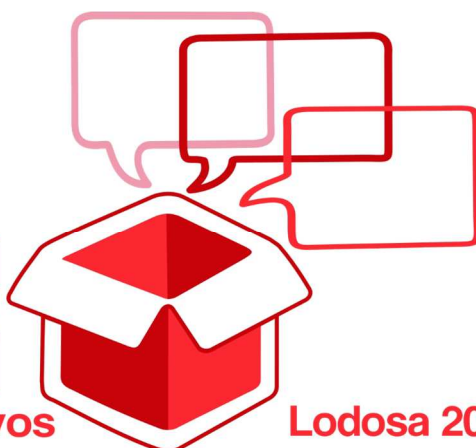
AUTORREGLAMENTO

Presupuestos Participativos

Lodosa 2014

**Encaja en
Lodosa**

Presupuestos Participativos



Lodosa 2014/15

ÍNDICE.

TÍTULO PRIMERO: De los principios básicos.

1. Introducción al Autorreglamento.
2. Declaración de principios.

TÍTULO SEGUNDO: De la organización.

1. Estructura territorial.
Artículo 1. Ámbito territorial.
2. Estructura organizativa.
Artículo 2. Participantes.
Artículo 3. Órganos de los presupuestos participativos.
Artículo 4. Asamblea Ciudadana.
Artículo 5. Grupo Motor.
Artículo 6. Mesa Técnica.
Artículo 7. Comisión de Seguimiento.
Artículo 8. Equipo Técnico de los Presupuestos Participativos.

TÍTULO TERCERO: De las propuestas y su priorización.

1. Las propuestas.
Artículo 9. Características de las propuestas.
Artículo 10. Presentación de las propuestas.
2. La priorización de las propuestas.
Artículo 11. Criterios aplicables a todas propuestas.
Artículo 12. Priorización de las propuestas.
Artículo 13. Elección de propuestas.

TÍTULO CUARTO: de la evaluación del proceso y la modificación del Autorreglamento.

1. Modificaciones al autorreglamento.
Artículo 14. Evaluación del proceso.
Artículo 15. Modificación del autorreglamento.

ANEXOS.

1. Introducción a los Anexos.
2. Anexo 1º. Cuantías de gasto municipal.
3. Anexo 2º. Formulario para la presentación de propuestas.
4. Anexo 3º.
 - Puntuación de los principios y criterios técnicos de los presupuestos participativos.
 - Votación directa de la ciudadanía.

TÍTULO PRIMERO. De los principios básicos.

1. Introducción al Autorreglamento.

Los **Presupuestos Participativos de Lodosa** suponen una apuesta por la **cogestión pública ciudadana**. Son una **herramienta de participación y gestión de la ciudad**, mediante el cual los ciudadanos y las ciudadanas pueden **proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales**.

El Presupuesto Participativo tiene como **objetivo principal generar un espacio ciudadano de debate y decisión**, con el fin de **establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas** en materia de necesidades y gastos (actividades, inversiones públicas...), con el fin de abordarlos e **incluirlos en el presupuesto anual del municipio, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados**.

Este “Autorreglamento” es el documento que servirá para establecer las normas y reglas del proceso del Presupuesto Participativo en todos sus pasos y acciones.

Se trata de un proceso “autorreglamentado” ya que **ha sido elaborado a partir de los acuerdos y decisiones generadas en los diferentes espacios de reunión y trabajo del proceso de los Presupuestos Participativos** (Grupo motor, Mesa Técnica, Comisión de Seguimiento y Asambleas Ciudadanas), es decir creado por los propios vecinos y vecinas del municipio de Lodosa.

Se trata de **un documento dinámico** que se revisará cada año, con el fin de realizar las modificaciones necesarias, asegurando su adaptación y evolución.

Y fundamentalmente se trata de **un documento vinculante** con el órgano de gobierno municipal.

2. Declaración de principios.

Los principios básicos en las que se enmarcan las reglas de este proceso, surgieron de la labor realizada en los diferentes espacios de reunión y trabajo del proceso de los Presupuestos Participativos (Grupo motor, Mesa Técnica, Comisión de Seguimiento y Asambleas Ciudadanas). Estos principios son:

Un proceso abierto y universal.

Los Presupuestos Participativos serán abiertos y de carácter universal para toda la ciudadanía empadronada en Lodosa. Cada participante tiene la misma capacidad de decisión, salvo las restricciones acordadas por edad, especificadas en el “Artículo 2. Participantes” de este autorreglamento. La votación será universal (una persona, un voto).

Un proceso plural y diverso.

Los Presupuestos Participativos serán reflejo de la pluralidad y diversidad del municipio de Lodosa.

Un proceso claro y transparente.

Los Presupuestos Participativos serán de conocimiento popular, con transparencia en su desarrollo, reglamento y contenidos. El lenguaje y los materiales utilizados en el proceso, serán lo más clarificadores posibles para facilitar el entendimiento y participación de toda la ciudadanía.

Un proceso acordado y consensuado.

Los Presupuestos Participativos se articularán desde el acuerdo y la toma de decisiones con el mayor grado posible de consenso ciudadano.

Un proceso deliberativo y autorregulado.

Los Presupuestos Participativos se regularán por una normativa creada, debatida y decidida por los propios vecinos y vecinas del municipio de Lodosa. Este conjunto de normas se recogerán en un documento (el "Autorreglamento") que servirá para establecer las reglas del proceso del Presupuesto Participativo en todos sus pasos y acciones.

Un proceso consultivo y vinculante.

Los Presupuestos Participativos tendrán en cuenta las opiniones de la ciudadanía y las decisiones finales que se tomen, tendrán vinculación política, incluyéndose en el presupuesto municipal anual.

Un proceso cogestionado y corresponsable.

Los Presupuestos Participativos favorecerán la responsabilidad y gestión compartida del proceso, entre la ciudadanía y la administración local.

Un proceso dinámico y flexible.

Los Presupuestos Participativos se adaptarán de manera flexible y continua al contexto de Lodosa, sus habitantes, los/as participantes directos/as y al desarrollo del propio proceso.

Un proceso socialmente justo y solidario.

Los Presupuestos Participativos incorporarán en su desarrollo y propuestas criterios de justicia social y sostenibilidad que beneficien al municipio de Lodosa y sus habitantes.

Un proceso accesible.

Los Presupuestos Participativos facilitarán el acceso al proceso, en condiciones de igualdad, a toda la población de Lodosa.

Un proceso integrador e inclusivo.

Los Presupuestos Participativos pretenden generar un marco de participación social, donde la ciudadanía de Lodosa se sienta activa y participe de la vida política, económica, social y cultural de su municipio.

Un proceso equitativo e igualitario.

Los Presupuestos Participativos favorecerán la equidad e igualdad para hombres y mujeres en todas las etapas del proceso y en el desarrollo de las propuestas incluidas en el presupuesto municipal anual, una vez que sean aprobadas por el pleno del Ayuntamiento.

Un proceso formativo y educativo.

Los Presupuestos Participativos pretenden ser un espacio de aprendizaje y desarrollo de competencias para la participación social.

Un proceso sostenible (económica, social y ambientalmente).

Los Presupuestos Participativos favorecerán la sostenibilidad económica, social y ambiental del proceso en todas sus etapas y en el desarrollo de las propuestas incluidas en el presupuesto municipal anual, una vez que sean aprobadas por el pleno del Ayuntamiento.

Un proceso estratégico y continuado.

Los Presupuestos Participativos tendrán un carácter continuo, que recoja la evolución histórica del municipio y tenga en cuenta el futuro del mismo. El proceso contará con un seguimiento continuo por parte del órgano encargado que asegure las decisiones y compromisos acordados.

TÍTULO SEGUNDO: De la organización.

1. Estructura territorial.

Artículo 1. Ámbito territorial.

En el proceso está incluido todo el ámbito territorial del Municipio de Lodosa.

2. Estructura organizativa.

Artículo 2. Participantes.

En el proceso estarán incluidos tres grupos de población en relación a su responsabilidad respecto al municipio: **ciudadanos/as, personal técnico y personal político.**

Podrán participar (debatir, proponer, decidir) en el Presupuesto Participativo cualquier **persona empadronada en Lodosa.**

Podrán **plantear demandas y realizar propuestas** para el Presupuesto Participativo **todas las personas sin limitaciones de edad.** Sin embargo, **solo podrán tomar decisiones** sobre el Presupuesto Participativo aquellas **personas que sean mayores de 14 años** (incluidas las personas que los cumplan durante ese año).

En aquellos momentos del proceso que se considere necesario (presentación de propuestas, votaciones, etc.), **los/as participantes deberán acreditarse y documentarse** mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: DNI, Pasaporte, NIE o permiso de conducir. Estos documentos deberán ser válidos, estar vigentes.

Artículo 3. Órganos de los presupuestos participativos.

Los órganos de los presupuestos participativos surgieron del trabajo realizado en las Asambleas Ciudadanas y han sido aprobados dentro del proceso de los presupuestos participativos. Estos son:

Órganos ciudadanos (ciudadanía):

- Asamblea ciudadana.
- Grupo motor.

Órganos y grupos de trabajo municipales (técnicos):

- Mesa técnica.

Órganos de coordinación y seguimiento (ciudadanía, técnicos/as y políticos/as):

- Comisión de seguimiento.

Artículo 4. Asamblea Ciudadana.

La **Asamblea Ciudadana es un espacio de intercambio, análisis, decisión y debate** sobre el proceso de los Presupuestos Participativos.

En las Asambleas Ciudadanas **podrán participar todas las personas que lo deseen con “voz”**, pero no con voto. **Para votar las decisiones** que se tomen en las asambleas será necesario **estar empadronado/a en Lodosa y ser mayor de 14 años** (incluidas las personas que los cumplan durante ese año).

No podrán votar, ni acudir a las asambleas los/as políticos/as electos/as, a excepción de que la misma asamblea solicite expresamente la presencia de algún político o concejal electo para el desarrollo de algún tema de la asamblea.

Las **Asambleas Ciudadanas** contarán con **la asistencia y asesoramiento del Equipo Técnico de los Presupuestos Participativos** del Ayuntamiento, y con **el apoyo de la Administración Municipal**.

Se realizarán tantas asambleas ciudadanas como se valore necesario en el proceso de los Presupuestos Participativos, **realizando al menos 5 de ellas:**

- Asamblea de presentación de todo el proceso.
- Asamblea de aprobación del “autorreglamento” de los Presupuestos Participativos.
- Asamblea informativa de los Presupuestos Participativos.
- Asamblea de presentación de los resultados y de evaluación de los Presupuestos Participativos.
- Asamblea de e evaluación de los Presupuestos Participativos.

La **coordinación de la asamblea** la llevaran a cabo personas pertenecientes a los **órganos de los presupuestos participativos y/o por el equipo técnico** de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento. La dinamización de las asambleas contará con técnicas que ayuden a la participación del grupo.

El **quorum mínimo** establecido para realizar una asamblea será de **10 personas**.

Artículo 5. Grupo Motor.

El **Grupo Motor** es un grupo de trabajo voluntario, integrado por ciudadanos/as de Lodosa, para dinamizar y promover la participación de la ciudadanía en los Presupuestos Participativos.

Es un **grupo abierto a la participación de todos/as los/as ciudadanos/as de Lodosa.**

El Grupo Motor **contará con la asistencia y asesoramiento del Equipo Técnico de los Presupuestos Participativos** del Ayuntamiento, y con el apoyo de la **Administración Municipal.**

Se realizarán tantas reuniones del Grupo Motor como se valore necesario en el proceso de los Presupuestos Participativos. El horario, lugar y fecha de las reuniones del Grupo Motor serán fijados por las personas que participan en el mismo.

Artículo 6. Mesa Técnica.

La **Mesa técnica** es un grupo de trabajo, integrado por profesionales del Ayuntamiento de Lodosa y de la Mancomunidad de Servicios Sociales, para dinamizar y apoyar el proceso de los Presupuestos Participativos.

La Mesa Técnica **contará con la asistencia y asesoramiento del Equipo Técnico de los Presupuestos Participativos** del Ayuntamiento, y con el apoyo del resto de la **Administración Municipal** (resto de técnicos/as y políticos).

Se realizarán tantas reuniones de la Mesa Técnica como se valore necesario en el proceso de los Presupuestos Participativos. El horario, lugar y fecha de las reuniones de la Mesa Técnica serán fijados por las personas que participan en el mismo.

Artículo 7. Comisión de Seguimiento.

La **Comisión de Seguimiento** es un grupo de trabajo, formado por varias personas de los organismos de los Presupuestos participativos: **Un/a representante de cada partido político del Ayuntamiento de Lodosa** (tantas personas como partidos existan en la corporación municipal del Ayuntamiento), **una representación de ciudadana** (tantas personas del Grupo Motor como representantes políticos), **una representación técnica** (tantas personas de la Mesa Técnica como representantes políticos).

La Comisión de Seguimiento se encargará de:

- Realizar el seguimiento de todo el proceso de los Presupuestos Participativos.
- Validar el borrador del autorreglamento.
- Realizar el seguimiento del proceso de valoración de propuestas para su inclusión en los presupuestos participativos (Grupo Motor y Mesa Técnica), realizar y/o validar el estudio de viabilidad (Mesa Técnica).

- Plantear reajustes para incluir aquellas propuestas que inicialmente queden excluidas de los Presupuestos Participativos.
- Realizar el seguimiento y validar el proceso de priorización de propuestas (Grupo Motor y Mesa Técnica).
- Realizar el seguimiento del proceso de votación ciudadana y validar los resultados del mismo.
- Hacer el seguimiento de las propuestas y vigilar los compromisos alcanzados.

La Comisión de Seguimiento **contará con la asistencia y asesoramiento del Equipo Técnico de los Presupuestos Participativos** del Ayuntamiento.

Se realizarán tantas reuniones de la Comisión de Seguimiento como se valore necesario en el proceso de los Presupuestos Participativos. El horario, lugar y fecha de las reuniones de la Comisión de Seguimiento serán fijados por las personas que participan en el mismo.

Artículo 8. Equipo Técnico de los Presupuestos Participativos.

Los Presupuestos Participativos contarán a lo largo del año 2014 con la **asistencia y asesoramiento de un Equipo Técnico** desde el Ayuntamiento **para el desarrollo de los mismos.**

TÍTULO TERCERO: De las propuestas y su priorización.

1. Las propuestas.

Artículo 9. Características de las propuestas.

Las propuestas **estarán dirigidas al municipio de Lodosa** (de forma total o parcial) **y/o a su población.** No existirá un límite de propuestas por ciudadano/a o grupo de ciudadanos/as.

Las propuestas serán de ámbito y competencia Municipal. Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial, y éste será de titularidad municipal o al menos no será de titularidad privada, siendo de uso y libre acceso público.

Deberán ejecutarse en el ejercicio presupuestario del 2015, en el año natural o en las prorrogas correspondientes.

Deberán **dar respuesta a las necesidades del municipio**, y habrán sido **detectadas en el diagnóstico participado de Lodosa**, que los/as ciudadanos/as elaborarán dentro del proceso de los Presupuestos Participativos.

Las propuestas **deberán responder a los principios de los Presupuestos Participativos**, que los/as ciudadanos/as han elaborado y aprobado dentro del proceso de elaboración del “autorreglamento”.

Las propuestas serán clasificadas en dos tipos:

- Propuestas para actividades y gastos corrientes de las “**Áreas de gasto Municipal**”.
- Propuestas para “**Inversiones**”.

Las propuestas para actividades y gastos corrientes de las “**Áreas de gasto Municipal**” (Cultura, Deporte, Urbanismo, Turismo y Comercio, Industria, Medio Ambiente, Agricultura, Educación, Juventud, Igualdad y Servicios Sociales), **deberán referirse a la parte de la cuantía de gasto municipal abierto al proceso de los Presupuestos Participativos para cada una de esas áreas.**

Las propuestas para las “Áreas de gasto Municipal” **podrán ser gastos corrientes, actividades, programas y servicios relacionadas con la Cultura, el Deporte, el Urbanismo, el Turismo y el Comercio, la Industria, el Medio Ambiente, la Agricultura, la Educación, la Juventud, la Igualdad y los Servicios Sociales.** Su carácter será **concreto, determinado y evaluable económicamente.**

Las Propuestas para “**Inversiones**”, **deberán referirse a parte de la cuantía de gasto municipal abierto al proceso de los Presupuestos Participativos.**

Las propuestas para “**Inversiones**” **podrán ser de obra pública (tanto nuevas como de reposición y/o mejora) como adquisiciones con vida útil mayor de un año para el municipio.** Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente. Son diferentes de las anteriores, ya que **no tienen la necesidad de ajustarse a un área concreta del gasto municipal.** Su carácter será **concreto, determinado y evaluable económicamente.**

Las cuantías de gasto municipal abierto al proceso de los Presupuestos Participativos se harán públicas y se difundirán junto al resto de información de los Presupuestos Participativos, antes de abrir los plazos de la presentación de propuestas.
(Ver anexo nº1).

Artículo 10. Presentación de las propuestas.

La **presentación de propuestas ciudadanas se realizará dentro del plazo establecido a través de los espacios de participación** (grupo motor y asambleas ciudadanas) y **a través de los canales y espacios destinados a la recogida de propuestas.**

La **presentación de propuestas se realizará mediante la entrega de un formulario básico**, breve y sencillo, **que explique sus principales características:** título de la propuesta, justificación, objetivos, descripción, presupuesto aproximado y datos opcionales.

Las propuestas se identificarán con las personas que las proponen y los/as participantes deberán acreditarse y documentarse (mediante el DNI, Pasaporte, NIE o permiso de conducir). En todos los casos se recogerá en el formulario los siguientes datos de la persona que presenta las propuestas: nº del documento acreditativo, edad y sexo.

En caso de tratarse de un/a persona de menos de 14 años (quedan excluidas las personas que cumplan los 14 años durante este año), **la propuesta tendrá que ser presentada por una persona mayor de edad.**

El formulario de las propuestas, **se podrá recoger en la Oficina de Desarrollo Local, en la Casa de Cultura y en las oficinas generales del Ayuntamiento de Lodosa.** También **se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento.**

La **presentación de propuestas** se realizará mediante la entrega del formulario de las propuestas **correctamente rellenado en la Oficina de Desarrollo Local y/o en la Casa de la Cultura.**

Para facilitar el acceso a ciudadanos/as con dificultades a la hora de elaborar el formulario, se contará con la ayuda de una persona en el lugar de entrega de las propuestas, que ayude a trasladar las propuestas al modelo de formulario.
(Ver anexo nº2).

2. La priorización de las propuestas.

Artículo 11. Criterios aplicables a todas propuestas.

El Grupo Motor, la Mesa Técnica y la Comisión de Seguimiento, valorarán que propuestas cumplen con los criterios para su inclusión en los presupuestos participativos. Serán incluidas aquellas propuestas que cumplan los siguientes criterios:

1. La propuesta está dirigida al municipio de Lodosa (de forma total o parcial) y/o a su población.
2. La propuesta es de ámbito y competencia Municipal.
3. La propuesta se ejecuta en el ejercicio presupuestario del 2015.
4. La propuesta responde a las necesidades del municipio (detectadas en el diagnóstico participado de Lodosa).
5. La propuesta responde a los principios de los presupuestos participativos (que los/as ciudadanos/as han elaborado y aprobado dentro del proceso de "autorreglamento").
6. La propuesta se refieren a una inversión o a una de las áreas municipales abiertas en el proceso de los Presupuestos Participativos.
7. La propuesta es concreta, determinada y evaluable económicamente.

Aquella propuesta que no cumpla alguno de los criterios, quedará excluida de los Presupuestos Participativos.

Posteriormente la **Mesa Técnica**, realizará un estudio de viabilidad de cada **propuesta** (viabilidad económica, viabilidad legal, etc.) para determinar que **propuestas pueden abordarse y cuáles no**.

Aquellas propuestas que no puedan ser abordadas por problemas de viabilidad quedarán inicialmente excluidas de los Presupuestos Participativos.

Varias de las propuestas incluidas en los Presupuestos Participativos **pueden ser unificadas en una sola propuesta** (para facilitar el proceso de priorización), siempre que sean iguales o se complementen entre ellas, y si así lo estime la Comisión de Seguimiento.

Aquellas propuestas que queden fuera del ámbito de los presupuestos participativos del 2015:

- 1º. Serán tenidas en cuenta por la Comisión de Seguimiento, intentando plantear un reajuste de la propuesta que permita incluirlas en los Presupuestos Participativos.
- 2º. En caso de no conseguir ese reajuste para que sean incluidas en los presupuestos de 2015, serán enviadas a las distintas áreas del Ayuntamiento que sean responsables de llevarlas a cabo. Estas decidirán de si son incluidas o no en sus programaciones.
- 3º. Aquellas propuestas que extralimiten el ámbito municipal, serán canalizadas por el Ayuntamiento hacia los organismos competentes.

Las propuestas que se incluyan en los Presupuestos Participativos se difundirán y serán expuestas públicamente.

Artículo 12. Priorización de las propuestas.

Para la elección y priorización de las propuestas ciudadanas, estas se **organizarán y clasificarán en dos listas:**

- Propuestas para actividades y gastos corrientes de las “**Áreas de gasto Municipal**”.
- Propuestas para “**Inversiones**”.

La elección y priorización de las propuestas ciudadanas, se realizará por orden de prioridad (de mayor a menor), de acuerdo con la puntuación total alcanzada por cada una de ellas mediante dos sistemas:

- 1º. **Puntuación de los principios y criterios técnicos de los presupuestos participativos** realizada por el Grupo Motor y la Mesa Técnica, y revisados por la Comisión de Seguimiento.
- 2º. **Votación directa de los/as ciudadanos/as.**

La puntuación total que alcanza cada propuesta, dependerá del porcentaje asignado a cada uno de estos sistemas:

- 1º. La puntuación de los principios y criterios técnicos de los presupuestos participativos **supondrá un 40% del total de la puntuación de la propuesta.**
- 2º. **Votación directa de los/as ciudadanos/as supondrá un 60% del total de la puntuación de la propuesta.**

Las **propuestas** que sean **votadas por un porcentaje de personas menor al 5% de la totalidad de participantes en la votación**, no podrán ser incluidas en el proceso de elección.

Una vez ponderados los resultados obtenidos de la votación directa de los/as ciudadanos/as, junto con los principios y criterios técnicos (según los porcentajes establecidos), **se organizarán las propuestas teniendo en cuenta:**

1. La clasificación de las propuestas en dos listas:

- Propuestas para actividades y gastos corrientes de las “**Áreas de gasto Municipal**”.
- Propuestas para “**Inversiones**”.

2. Ordenando la prioridad de las propuestas (de cada lista), **de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación alcanzada.**

(Ver anexo nº3).

Artículo 13. Elección de propuestas.

Se incluirán en el Presupuestos Participativos de 2015, aquellas propuestas que obtengan mayor puntuación según el tipo de propuesta:

1. Propuestas para las “Áreas de gasto Municipal”.

Por cada área de gasto municipal se elegirá aquella propuesta con mayor puntuación.

2. Propuestas para “Inversiones”.

Se elegirán aquellas propuestas con mayor puntuación, hasta que la suma del coste de las propuestas alcance la cuantía establecida para esta partida.

Las **propuestas** que sean **votadas por un porcentaje de personas menor al 5% de la totalidad de participantes en la votación**, no podrán ser incluidas en el proceso de elección.

TÍTULO CUARTO: de la evaluación del proceso y la modificación del Autorreglamento.

1. Evaluación y modificación del autorreglamento.

Artículo 14. Evaluación del proceso.

Para **analizar el proceso de los Presupuestos Participativos**, se realizarán **las siguientes evaluaciones finales:**

- La **evaluación de los/as vecinos/as**, por medio de una Asamblea Ciudadana.
- Las **enmiendas o aportaciones al autorreglamento** planteadas a lo largo del proceso de los Presupuestos Participativos.

- La evaluación del Grupo Motor.
- La evaluación de la Mesa Técnica.
- La evaluación del Equipo Técnico en presupuestos participativos.

El resultado de estas evaluaciones se recogerá en la memoria final de todo el proceso.

Para finalizar, **se convocará a la Comisión de Seguimiento para analizar los resultados de la evaluación y las posibles modificaciones a realizar de cara al nuevo proceso de Presupuestos Participativos.**

Artículo 15. Modificación del autorreglamento.

Para la modificación del autorreglamento se tendrá en cuenta la memoria final de todo el proceso.

La Comisión de Seguimiento tras analizar los resultados de las diferentes evaluaciones planteará las posibles modificaciones para el autorreglamento de cara al nuevo proceso de Presupuestos Participativos.

ANEXOS.

1. Introducción a los Anexos.

Los **anexos del Autorreglamento** de los Presupuestos Participativos de Lodosa **no podrán ser modificados hasta la finalización de todo el proceso**, momento en el que tras analizar los resultados de las diferentes evaluaciones la Comisión de Seguimiento planteará las posibles modificaciones para el autorreglamento de cara al nuevo proceso de Presupuestos Participativos.

2. Anexo 1.

Cuantías de gasto municipal a.

Las **cuantías de gasto municipal** abierto al proceso de los Presupuestos Participativos de 2014 son:

Cuantía para realizar propuestas para **“Inversiones”**.

-Inversiones:	Hasta 20.000 €.
----------------------	-----------------

Cuantías para realizar propuestas para actividades y gastos corrientes de las **“Áreas de gasto Municipal”**.



-Cultura:	Hasta 6.000 €.
-Deporte:	Hasta 3.000 €.
-Educación:	Hasta 2.000 €.
-Juventud:	Hasta 2.000 €.
-Urbanismo:	Hasta 10.000 €.
-Turismo y comercio:	Hasta 2.000 €.
-Industria:	Hasta 2.000 €.
-Medio Ambiente:	Hasta 3.000 €.
-Agricultura:	Hasta 2.000 €.
-Igualdad:	Hasta 2.000 €.
-Servicios Sociales.	Hasta 3.000 €.

3.

Anexo 2.

Formulario para la presentación de propuestas

Frontal.

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Nº Registro:

1. Datos de la persona que presenta la propuesta (Obligatorios).

Tipo de documento.	<input type="text"/>	Nº del Documento	<input type="text"/>
Edad	<input type="text"/>	Sexo:	<input type="text"/>

2. Datos de la propuesta.

2.1. Nombre de la propuesta.

2.2. Tipo de propuesta (marcar con una X).

1. Propuesta para "Inversiones".
 -Inversiones:

2. Propuesta para actividades y gastos corrientes de las "Áreas de gasto Municipal".

<input type="checkbox"/> -Cultura:	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> -Deporte:	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> -Educación:	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> -Juventud:	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> -Urbanismo:	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> -Turismo y comercio:	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> -Industria:	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> -Medio Ambiente:	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> -Agricultura:	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> -Igualdad:	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> -Servicios Sociales.	<input type="checkbox"/>

2.3. ¿Por qué se quiere proponer? ¿Cuáles son los motivos? (Razones para realizar la propuesta).

1

Trasera.



2.4. ¿Qué se quiere proponer? ¿En qué consiste? (Breve descripción de la propuesta).

2.5. ¿Para qué? ¿Qué se pretende conseguir con la propuesta? (Objetivos de la propuesta).

2.6. ¿Cuánto puede costar? (Presupuesto aproximado).

3. Observaciones y propuestas.

4.

Anexo 3.

Puntuación de los principios y criterios técnicos de los presupuestos participativos.

La puntuación de los principios y criterios técnicos de los presupuestos participativos de cada propuesta se realizará por el Grupo Motor y la Mesa Técnica, y revisados por la Comisión de Seguimiento.

1. Estratégico y Continuo (hasta 3 puntos).

La propuesta tiene posibilidades de continuidad, permanencia e impacto en años futuros.

- Entre 0 año y 1 año: 0 puntos.
- Entre 1 año y 5 años: 1 punto.
- Entre 5 años y 10 años: 2 puntos.
- Más de 10 años: 3 puntos.

2. Justo Socialmente (hasta 3 puntos).

La propuesta afecta a un porcentaje significativo de la población de Lodosa.

- Entre el 0% y 25% de la población: 0 puntos.
- Entre el 25% y 50% de la población: 1 punto.
- Entre el 50% y 75% de la población: 2 puntos.
- Entre el 75% y 100% de la población: 3 puntos.

3. Accesible y Solidario (hasta 6 puntos).

La propuesta está destinada a población o áreas del municipio con mayor necesidad, (detectadas en el diagnóstico participado).

3.1. Población con mayor necesidad en el municipio: Grupos de edad (infancia, juventud, mayores), discapacidad (física, psíquica o sensorial), colectivos con menos oportunidades (parados/as, inmigrantes, minorías culturales), etc.

Valoración técnica de importancia-urgencia:

- Intervención no necesaria: 0 puntos.
- Intervención Necesaria: 1 punto
- Intervención Importante: 2 puntos
- Intervención Urgente: 3 puntos.

3.2. Espacios y zonas del municipio con mayor necesidad en el municipio.

Valoración técnica de importancia-urgencia

- Intervención no necesaria: 0 puntos.
- Intervención Necesaria: 1 punto
- Intervención Importante: 2 puntos
- Intervención Urgente: 3 puntos.

4. Equitativo e Igualitario (hasta 1 punto).

La propuesta favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres. Fortalece la participación, la corresponsabilidad y la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Tiene en cuenta las necesidades de conciliación personal (diferencias de género en el reparto de las tareas domésticas y de cuidado). Visibiliza las aportaciones de las mujeres. Promueve la coeducación. Otras.

-No: 0 puntos.

-Si: 1 punto.

5. Integrador e inclusivo (hasta 1 punto).

La propuesta favorece la participación y articulación ciudadana. Favorece la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido. Fortalece los espacios y canales de comunicación o coordinación entre diferentes sectores y grupos sociales de municipio. Favorece iniciativas o espacios de democracia participativa en el municipio.

-No: 0 puntos.

-Si: 1 punto.

6. Formativo y educativo (hasta 1 punto).

Las propuestas favorecen procesos de aprendizaje y capacitación ciudadana. Favorece la adquisición de capacidades (actitudes, habilidades y conceptos) necesarias para el desarrollo del municipio.

-No: 0 puntos.

-Si: 1 punto.

7. Sostenibilidad ambiental. Impacto ambiental en Lodosa (hasta 4 puntos).

La propuesta minimiza el impacto sobre los distintos aspectos ambientales de Lodosa o incluye criterios de sostenibilidad ambiental. El impacto ambiental es el efecto que produce una actividad sobre el medio. Ello supone la existencia de **impactos negativos** (perjudiciales) y **positivos** (beneficiosos).

-Impacto ambiental negativo: 0 puntos

-Impacto ambiental negativo bajo (o minimiza el impacto existente): 1 punto

-Impacto ambiental nulo: 2 puntos

-Impacto ambiental positivo: 4 puntos

8. Coste de mantenimiento (hasta 4 puntos).

La propuesta no tiene coste de mantenimiento o el menor coste de mantenimiento posible.

-Conste superior al 10% del coste en el año: 0 puntos.

-Coste inferior al 10% del coste en el año: 1 punto.

-Coste inferior al 5% del coste en el año: 2 puntos.

-No tiene coste: 3 puntos.

-Ahorra costes: 4 puntos.

9. Uso de recursos propios (hasta 1 punto).

La propuesta puede realizarse utilizando los recursos existentes en el municipio (infraestructuras, materiales, personal, etc.). El cálculo del coste de la propuesta, incluiría el gasto municipal.

-No: 0 puntos.

-Si: 1 punto.

10. Nuevas propuestas (hasta 1 punto).

La propuesta es nueva y no ha sido beneficiada en los presupuestos participativos de años anteriores.

-No: 0 puntos.

-Si: 1 punto.

Votación directa de la ciudadanía.

La votación directa de la ciudadanía de las propuestas a los Presupuestos Participativos se realizará mediante dos votaciones simultáneas. Una votación para cada una de las listas en las que se **organizarán y clasificarán las propuestas**:

-Propuestas para **“Inversiones”**.

-Propuestas para actividades y gastos corrientes de las **“Áreas de gasto Municipal”**.

1. Votación de las Propuestas para “Inversiones”.

La votación se realizará sobre **una lista de propuestas clasificadas alfabéticamente. Se efectuará numerando cada una de las propuestas, siendo la de mayor número a la que mayor valor se le da (entre las votadas) y la de menor número (nº1) la propuesta a la que menor valor se le da (entre las votadas).**

-En el caso de que **la lista de propuestas para inversiones tenga un número de propuestas de entre 1 y 20, se votarán 5 de las propuestas** de la lista.

-En el caso de que **la lista de propuestas para inversiones supere las 20 propuestas, se incrementará un voto a partir de cada 10 propuestas** (hasta 30 propuestas 6 votos, hasta 40 propuestas 7 votos, hasta 50 propuestas 8 votos, etc.).

2. Votación de las Propuestas para actividades y gastos corrientes de las “Áreas de gasto Municipal”.

La votación se realizará sobre **una lista de propuestas clasificadas por bloques de gasto municipal**, las propuestas de cada bloque estarán clasificadas alfabéticamente. Los bloques de propuestas son:

1. Cultura y Deporte.
2. Educación y Juventud.
3. Urbanismo.
4. Turismo y comercio, e Industria.
5. Agricultura y Medio Ambiente.
6. Servicios Sociales e Igualdad.

La votación se efectuará marcando las propuestas elegidas. Se realizarán 6 votos, una propuesta por bloque.

Las **propuestas** que sean **votadas por un porcentaje de personas menor al 5% de la totalidad de participantes en la votación**, no podrán ser incluidas en el proceso de elección.